



**Junta
de Andalucía**

Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación

Andalucía Emprende
Fundación Pública Andaluza

SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO
ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA

PROGRAMACIÓN ANUAL 2024

Sevilla, a 22 de enero de 2024

1.- Introducción.

La Programación Anual de actividades para el ejercicio 2024 tiene como objetivo identificar las actuaciones planificadas por el Servicio de Prevención Propio de ANDALUCIA EMPRENDE, FUNDACION PUBLICA ANDALUZA (en adelante SPP), para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

2.- Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

El Plan de Prevención de la Fundación recoge la estructura organizativa de la Fundación para garantizar el cumplimiento de las obligaciones normativas en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Asimismo, en dicho documento se relacionan los centros de trabajo de la Fundación, con indicación del personal adscrito a cada uno de ellos. No obstante, los centros de trabajo de la Fundación están sujetos a posibles cambios de ubicación –por reunificación, cierre o traslado-, así como a modificaciones del personal adscrito a los mismos –procesos de movilidad- por lo que, periódicamente, dichos cambios son incorporados al Plan de Prevención.

3.- Organización y medios disponibles en el Servicio de Prevención.

El Servicio de Prevención Propio está compuesto por los siguientes miembros:

- Técnico del Servicio de Prevención Propio para la zona de Andalucía Occidental. Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales: El titular del puesto de trabajo se encuentra de excedencia, por lo que se ha iniciado proceso para convocar proceso selectivo para cobertura de la vacante.
- Técnico del Servicio de Prevención Propio para la zona de Andalucía Oriental. José Romero Mallorquín. Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales.
- Técnico de Gestión Documental del Area de Prevención. Jose Carlos Monge Saponi.

Todos ellos tienen dedicación exclusiva a las labores preventivas en el seno del Servicio de Prevención Propio de la Fundación.

Adicionalmente, el Servicio de Prevención Propio cuenta con la colaboración de personal de la Dirección de RRHH y Administración:

- Responsable de Relaciones Laborales y Prevención de Riesgos Laborales: Puesto vacante por encontrarse en excedencia su titular.
- Técnica de Relaciones Laborales. Milagros Pedrayes Usunaga.

El Servicio de Prevención Propio cuenta, en el ámbito provincial, con el apoyo de las 8 Coordinaciones Técnicas Provinciales y las personas trabajadoras designadas para las medidas de emergencia y primeros auxilios y la coordinación de actividades empresariales.

El Servicio de Prevención Propio pone a disposición de todo el personal de Andalucía Emprende F.P.A. un correo electrónico a través del cual se resolverán cuantas consultas sean planteadas en el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales:

serviciodeprevencion@andaluciaemprende.es.

4.- Comités de Seguridad y Salud.

Durante el ejercicio 2024 se celebrarán, al menos, 4 sesiones del Comité de Seguridad y Salud Intercentros, así como 1 reunión de cada Comité de Seguridad y Salud Provincial. Las fechas de celebración de los Comités de Seguridad y Salud Intercentros y de los ocho Comités Provinciales, se determinarán de manera consensuada con los delegados de prevención.

Esas reuniones del Comité de Seguridad y Salud Intercentros se celebrarán preferentemente dentro de los trimestres naturales de 2024.

El Servicio de Prevención Propio pone a disposición de los delegados de prevención el correo electrónico serviciodeprevencion@andaluciaemprende.es y los teléfonos de su personal técnico como herramientas de comunicación interna y con la empresa.

5.-Evaluaciones de Riesgos.

Las actuaciones llevadas a cabo por el SPP en este ámbito de actuación alcanzan a la totalidad de los centros de trabajo de la Fundación, y al conjunto de su plantilla.

Evaluaciones iniciales de riesgos

El SPP de ANDALUCIA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, llevará a cabo las evaluaciones iniciales de riesgos en los centros de trabajo de nueva apertura y en aquellos que sean trasladados a nuevas instalaciones

Las evaluaciones de riesgos de los CADES serán actualizadas cuando cambien las condiciones de trabajo y, en todo caso, se someterá a consideración y se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 punto 2 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Para las evaluaciones se utilizará el método desarrollado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo que basa la estimación del riesgo para cada peligro en la determinación de la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho.

En el caso de evaluaciones de riesgos en centros de trabajo de la Fundación, la toma de datos necesaria se efectuará por los técnicos del SPP mediante visita física al centro de trabajo afectado.

En el caso de instalaciones de la Fundación para cesión a emprendedores, se realizarán informes de prevención de riesgos laborales de cada dispositivo – sin contemplar actividad o uso - a partir de la información que previamente se ha de proporcionar desde la Coordinación Técnica Provincial a través del personal designado para la coordinación de actividades empresariales, mediante la cumplimentación del check list de verificación del estado de las instalaciones concretas.

Los riesgos higiénicos en los centros de trabajo de la Fundación se evaluarán mediante mediciones de temperatura, humedad, calidad del aire ambiental y ruido. Las mediciones de ruido se llevarán a cabo sólo cuando se detecten emisiones sonoras pudieran resultar perjudiciales para la salud de los trabajadores.

Una vez emitidos los informes relativos a los centros de trabajo de la Fundación, se remitirán desde el SPP al Área de Infraestructuras, a los miembros del Equipo Provincial afectado, al CADE correspondiente y a los delegados de prevención de la provincia a la que pertenezca, acompañado del correspondiente informe de Planificación de la Actividad Preventiva. Además, esos informes quedan archivados en la unidad “Y” compartida en la red corporativa, a la que tienen acceso los miembros del equipo provincial y delegados de prevención.

Evaluaciones periódicas de riesgos y evaluaciones a demanda:

Las evaluaciones periódicas de riesgos se realizarán preferentemente cada tres o cuatro años desde la última revisión, recuperando la periodicidad que, como consecuencia de la pandemia por la COVID-19, no ha sido posible cumplir.

De este modo, cada año se realizarán aproximadamente un tercio de las evaluaciones periódicas de los CADES en cada una de las provincias.

Los criterios para la elección de los centros que se evalúan dentro de cada uno de esos años son:

1. Aquellos CADES y/o centros de trabajo que presentan mayor número de riesgos y de mayor magnitud a fin de comprobar la idoneidad de las medidas preventivas adoptadas.
2. Aquellos CADES y/o centros de trabajo en los que ha habido cambios de personal o modificaciones en el centro.
3. Los que, sin estar en ninguna de las situaciones anteriores, están próximos a otros CADES que requieren ser visitados, con lo cual se aprovecha el desplazamiento y se visitan igualmente.

Además, las Coordinaciones Técnicas Provinciales y los delegados de prevención podrán solicitar al SPP la realización de evaluaciones de riesgos periódicas cuando consideren que se dan circunstancias que así lo aconsejen, básicamente por la detección de nuevas circunstancias que afecten a las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores.

El procedimiento de archivo y envío de los informes correspondientes a estas evaluaciones a Responsables de la Empresa, Delegados de Prevención y trabajadores del centro evaluado es el mismo descrito para las Evaluaciones Iniciales de Riesgos.

Evaluaciones de riesgos de instalaciones para cesión a emprendedores (destinadas al alojamiento empresarial).

En relación a las instalaciones de la Fundación destinadas a la cesión a emprendedores, el Servicio de Prevención Propio realizará con carácter previo a su cesión, informe de prevención de riesgos laborales donde evaluará los riesgos e incluirá la planificación de la actividad preventiva. El alcance de esta evaluación se limita exclusivamente a las instalaciones a ceder, sin tener en cuenta el uso o actividad al que vayan a destinarse.

En ningún caso, la Fundación asumirá las obligaciones en materia de PRL con respecto a la actividad y las personas trabajadoras de las empresas alojadas, salvo las relativas a la coordinación de actividades empresariales, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 3171995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el citado artículo.

Una vez emitidos los informes relativos a instalaciones para cesión a emprendedores, se remitirán desde el SPP al Área de Infraestructura, a las Direcciones Provinciales, a los delegados de prevención de la Provincia afectada y al trabajador designado para la coordinación de actividades empresariales de ese centro.

6.- Planificación de la actividad preventiva.

A partir de las evaluaciones de riesgos realizadas, los técnicos del SPP elaborarán los correspondientes informes de Planificación de la Actividad Preventiva. En dichos informes, se recogerán medidas preventivas que deben adoptarse para eliminar o minimizar los riesgos que no se hayan podido eliminar, las personas responsables para su ejecución, el plazo disponible y campo donde se reflejará el coste asociado a la medida.

Las medidas a realizar se dividen en cinco grupos:

1. Medidas para la integración de la Prevención en la empresa.
2. Medidas preventivas técnicas
3. Medidas organizativas
4. Medidas formativas
5. Medidas de control de condiciones de trabajo.

Los técnicos de prevención del Servicio de Prevención Propio de la Fundación llevarán a cabo el seguimiento de la ejecución de las medidas preventivas indicadas en la Planificación de la Actividad Preventiva emitidas como consecuencia de las evaluaciones de riesgos realizadas en todas las provincias. Para ello, las coordinaciones técnicas provinciales, a través del personal de apoyo que designen, deberán remitirles la planificación cumplimentada con la información correspondiente a las medidas ejecutadas. Dicha información deberá ser actualizada cada vez que se acometa alguna de las medidas preventivas incluidas en la planificación.

Una vez obtenida dicha información, será archivada en los Portafolios de PRL virtuales de cada centro, ubicados en la unidad de red "Y" a la que tienen acceso los Responsables de la Empresa y Delegados de Prevención, pudiendo consultar la misma en cualquier momento.

También puede darse traslado de esa información a los delegados de prevención de las provincias a través de la celebración de los diferentes Comités de Seguridad y Salud Provinciales.

7- Planes de emergencia o de autoprotección.

Durante el año 2024 se elaborarán y aprobarán los Planes de Emergencias de aquellos CADES de nueva apertura, de los que sean trasladados y de aquellos en los que se detecte necesidades de actualización por incidencias detectadas con los simulacros de evacuación.

En todos los CADES con un número superior a tres personas trabajadoras se realizará un simulacro de evacuación con carácter anual (los emprendedores alojados en dispositivos que comparten zonas comunes del edificio con un CADE, contabilizarán como si se tratase de personal de la Fundación respecto al criterio indicado anteriormente). En los casos de centros de trabajo cuya titularidad no corresponda a la Fundación, se colaborará con el titular del edificio en la realización de los simulacros de evacuación que se planifiquen por el mismo.

Una vez realizado el simulacro de evacuación, se elaborará un informe en el que se reflejarán las deficiencias detectadas, así como las medidas a adoptar para su resolución.

8.-Higiene Industrial

La evaluación de riesgos higiénicos se llevará a cabo mediante la medición de las condiciones de iluminación, temperatura, humedad y calidad del aire ambiental (mediante la evaluación de la cantidad de CO₂ existente) en cada centro de trabajo de la Fundación.

Las mediciones acústicas se realizarán tan sólo en aquellos casos en los que existe solicitud expresa de los trabajadores o de las Direcciones Provinciales, ya sea por las características particulares de los trabajadores o por las condiciones ambientales de trabajo (proximidad a focos importantes de ruido).

Los rangos adoptados por la Fundación para establecer la idoneidad de las condiciones ambientales en los centros de trabajo son las siguientes:

Campo objeto de análisis	Rango deseable	Rango aceptable
Nivel de iluminación	500 lux	300 lux
Temperatura ambiental	Entre 17 y 27 °C	Entre 15 y 28 °C
Humedad ambiental	Entre 30 y 70 %	Entre 30 y 70 %
Calidad del aire ambiental	< 650 ppm CO ₂	< 750 ppm CO ₂
Nivel de exposición diaria equivalente al ruido	L _{Aeq,d} < 45	L _{Aeq,d} < 65

Durante 2021, los equipos de medición de temperatura ambiental, humedad ambiental, calidad del aire ambiental y velocidad del aire, fueron sometidos a calibración por la entidad TESTO

INDUSTRIAL SERVICES EMPRESARIAL, S.L. por lo que durante el año 2025 será necesario someterlos de nuevo a calibración.

Los sonómetros están afectados por la Ley de Metrología, por lo que deben ser sometidos anualmente a verificación periódica por la entidad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A., al ser este el organismo que tiene las competencias en materia de control metrológico en Andalucía.

9- Ergonomía y Psicosociología.

9.1.- Ergonomía.

La evaluación de los riesgos ergonómicos se llevará a cabo para todos los puestos de trabajo de la Fundación, a través de cada una de las evaluaciones de riesgos ejecutadas por los técnicos del Servicio de Prevención Propio, analizándose las características particulares asociadas a las diferentes actividades desarrolladas por los trabajadores.

9.2.- Psicosociología.

Durante el año 2022 se finalizó una evaluación de riesgos psicosociales en la Fundación, con alcance a la totalidad de los centros de la organización y la totalidad de la plantilla de la empresa.

Con base en el resultado de los estudios realizados se elaboró informe de evaluación de riesgos psicosociales y planificación de actividades preventivas en la que se definen responsables y plazos para su implantación, proceso que culminó el 5 de mayo de 2022 con la difusión y envío a todo el personal de la Fundación de los informes de los resultados obtenidos.

Durante el 2024 se continuará el seguimiento y actuaciones necesarias para la implantación de las medidas preventivas planificadas con el objetivo de eliminar o controlar los factores de riesgo psicosocial detectados.

Para ello se continuará la actividad del grupo de trabajo creado para la evaluación de riesgos psicosociales, mediante la celebración de reuniones periódicas para informar periódicamente sobre el seguimiento y grado de implantación de las medidas planificación.

La Fundación, además, atendiendo a su compromiso de erradicar todas aquellas actuaciones y comportamientos que puedan catalogarse como Acoso Laboral, mantiene en funcionamiento, y a disposición de todo el personal de la Fundación, el Protocolo de actuación en caso de Acoso Laboral y Protocolo de actuación frente al Acoso Sexual o por razón de sexo.

Por último, durante el 2024 se prevé finalizar la implantación de un Protocolo de Prevención y actuación ante situaciones de violencia externa en el trabajo y poner a disposición de todo el personal de la Fundación.

10.- Vigilancia de la salud.

Durante el ejercicio de 2024 se llevarán a cabo los reconocimientos médicos anuales a todos aquellos trabajadores que manifiesten su conformidad a través de una comunicación al Servicio de Prevención Propio.

La empresa encargada de la ejecución de los reconocimientos médicos en el año 2024 será Quirón Prevención S.L., cuyo contrato finaliza el 31 de agosto de 2024.

Para ello, además de la relación personal sanitario especialista en medicina preventiva y de centros para realizar los reconocimientos médicos, se tiene en cuenta la necesidad de disponer de Unidades Móviles, al objeto de evitar que las personas trabajadoras tengan que desplazarse a distancias de más de 50 km.

El protocolo empleado para los reconocimientos médicos se establecerá teniendo en cuenta la evaluación de riesgos de la empresa, de conformidad con lo establecido en el art. 37.7 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

Se realizarán reconocimientos médicos específicos a los trabajadores que se reincorporen tras periodos prolongados de baja laboral, al objeto de determinar si es necesaria la adaptación de su puesto de trabajo.

Del mismo modo, se realizarán reconocimientos médicos específicos a aquellas personas trabajadoras que comuniquen ser pacientes de patologías que puedan verse agravadas como consecuencia del trabajo, al objeto de evaluar si procede la adaptación de los puestos de trabajo

Adicionalmente a los estudios realizados con carácter general para la determinación del estado de salud del personal de la Fundación, se realizará el Test de Salud Total de Langner-Amiel a todos los trabajadores que se sometan al reconocimiento médico, extrayendo las conclusiones de valoración global del personal de la Fundación en función de la media obtenida de la variable T (ver Nota Técnica de Prevención 421 "Test de Salud Total de Langner-Amiel").

Desde el Servicio de Prevención Propio se revisarán las cartas de aptitud emitidas por el personal del Servicio de Prevención Ajeno especialista en medicina preventiva, correspondientes a cada uno de los reconocimientos médicos realizados para, en aquellas en las que se reflejen limitaciones laborales consecuencia de patologías de salud, proponer las medidas preventivas necesarias para la adaptación de su puesto de trabajo.

Así mismo, cada persona trabajadora que se someta a reconocimiento médico debe recibir individualmente en su informe médico el resultado obtenido, con las consideraciones y/o recomendaciones que el personal médico-sanitario estime oportunas.

11.- Formación.

Durante el ejercicio 2024 se analizarán las necesidades formativas que puedan detectarse o identificarse en el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales, lo que puede llevarse a cabo a través de la celebración de los Comités de Seguridad y Salud al objeto de garantizar la formación de todos los trabajadores de la Fundación en materia de Seguridad y Salud.

En el marco de implantación de medidas preventivas de riesgos psicosociales, de nuevo se van a poner a disposición del personal la posibilidad de realizar los cursos que se estiman necesarios, entre los que se pueden citar:

- Curso Gestión del Estrés.
- Curso Gestión del Tiempo.
- Curso Inteligencia Emocional.
- Curso Motivación
- Interacción personal
- Escucha activa y Empática
- Resolución de Conflictos

12- Coordinación de actividades empresariales.

Durante el ejercicio 2024 se llevarán a cabo las actuaciones de coordinación de actividades empresariales con:

- Las empresas alojadas en naves y despachos propiedad de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, de conformidad con lo establecido en el Procedimiento P02. Para ello se ha habilitado en la herramienta Aplic@ un espacio destinado al archivo de la documentación generada como consecuencia de la coordinación de actividades empresariales con cada empresa alojada en instalaciones de la Fundación (documentación escaneada). La documentación original se archivará en los portafolios correspondientes al CADE al que se adscribe la instalación cedida al emprendedor. Los encargados de llevar a cabo el intercambio de documentación con las empresas alojadas son los/as trabajadores/ras designados/as para las medidas de coordinación de actividades empresariales.
- Las empresas contratadas por la Fundación para la prestación de servicios, tareas de mantenimiento o actuaciones puntuales de acondicionamiento. El área de Infraestructura será la encargada de llevar a cabo esta actuación, de conformidad con el procedimiento P03A o P03B.
- Las entidades titulares de los edificios en los que se ubican los CADES y existe situación de concurrencia empresarial entre con otras entidades u organismos, de conformidad con lo establecido en el procedimiento P01.
- Otras empresas o entidades que realicen servicios en instalaciones de la Fundación por convenios o acuerdos de colaboración.

13.- Elaboración y aprobación de otros documentos en el ámbito de la seguridad y salud

El Servicio de Prevención Propio elaborará cuantos documentos adicionales se considere necesario al objeto de mejorar las condiciones de Seguridad y Salud de los trabajadores de la Fundación.

Estos documentos podrán consistir en guías de buenas prácticas, manuales o folletos informativos en el ámbito de la seguridad y salud.

En Sevilla, a 22 de enero de 2024.

Fdo.: Daniel Escacena Ortega
Director General de Andalucía Emprende F.P.A.

Fdo.: _____
Técnico PRL Andalucía Occidental

Fdo.: Jose Romero Mallorquín
Técnico PRL Andalucía Oriental